



CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR LAS OBRAS GANADORAS DEL PROGRAMA BIENAL DE ARTE DE GIRONA, edición 2024

1. Objeto de la convocatoria y destinatarios

Selección de obras ganadoras, dotada con 18.000,00 €, y distribuida en las siguientes modalidades:

- 1) Obra realizada.
- 2) Producción de un proyecto de creación artística.

Pueden participar en la Bienal de Arte de Girona los artistas visuales mayores de edad y de cualquier nacionalidad que sean naturales de Catalunya o que residan en ella, tanto para la modalidad de obra realizada como para la de producción de un proyecto de creación artística.

2. Premios y dotación económica

El servicio Casa de Cultura de la Diputació de Girona destina a la Bienal la cantidad de 18.000,00 €, que se distribuyen de la siguiente forma:

Financiación / Modalidad	Mod. obra realizada	Mod. producción proyecto
Adquisición de obra	6.000,00 € (1 premio)	3.000,00 € (1 premio)
Apoyo producción	6.000,00 € (repartidos en 10 premios)	3.000,00 € (1 premio)

Adquisición de obra: 9.000,00 €

- ☐ Modalidad obra realizada: El creador/a de la obra ganadora obtendrá un premio dotado con 6.000,00 € y la obra pasará a formar parte del Fondo de Arte de la Diputació de Girona.



- Modalidad producción de un proyecto de creación artística: 3.000,00 € en concepto de premio, y la obra producida pasará a formar parte del Fondo de Arte de la Diputació de Girona.

Apoyo a la producción de la exposición: 9.000,00 €

- Modalidad obra realizada:
 - El jurado seleccionará un máximo de diez obras, que formarán parte de la exposición de la Bienal de Arte. La dotación de 6.000,00 € se distribuirá equitativamente entre los autores de las obras seleccionadas.
 - Las obras seleccionadas y la obra ganadora se presentarán a la exposición «Bienal de Arte de Girona», que tendrá lugar durante el primer semestre de 2025 en la Casa de Cultura de Girona.
- Modalidad producción de un proyecto de creación artística:
 - 3.000,00 € para gastos de producción, difusión y acompañamiento, que se tendrán que justificar debidamente. El resultado ejecutado se expondrá en la siguiente bienal y pasará a formar parte del Fondo de Arte de la Diputació de Girona.

3. Créditos presupuestarios

Existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Naturaleza gasto	Importe
305 33405 4810500	Apoyo a la producción	9.000,00 €
305 33404 6890000	Adquisición de obra	9.000,00 €

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes se abrirá el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2024.



La presentación de las solicitudes deberá hacerse según lo indicado en el punto sexto de las bases reguladoras, mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (<https://www.ddgi.cat/web/>).

La solicitud se tendrá que firmar electrónicamente, mediante firma electrónica de cualquiera de los certificados admitidos y aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En caso de que la documentación presentada sea considerada incorrecta o incompleta, el centro gestor servicio Casa de Cultura podrá requerir que el solicitante, en el plazo de diez días, amplíe o subsane la información aportada en la solicitud. Si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado o aportado la documentación reclamada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que el interesado ha desistido en su solicitud, previa resolución, que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.

5. Criterios para valorar las propuestas

Los criterios para valorar las propuestas (apartado octavo de las bases reguladoras publicadas en el BOP n.º 206, de 25 de octubre de 2023), son:

- a) Calidad artística.
- b) Capacidad de adaptarse al espacio expositivo.
- c) La construcción de un argumento expositivo coherente.

6. Resolución y notificación

El presidente de la Diputació de Girona resolverá, a propuesta del jurado, sobre la obra ganadora, las obras seleccionadas y el proyecto de creación, para cada uno de los cuales se formalizarán y firmarán los contratos correspondientes.



La resolución de la convocatoria será notificada a las personas ganadoras y seleccionadas y se hará pública en la Sede electrónica de la Diputació de Girona, en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

8. Publicidad

Se garantizan los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación mediante la inserción de los correspondientes anuncios de la convocatoria en el tablón de anuncios de la corporación, el *Butlletí Oficial de Província de Girona* y la web corporativa.”